

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 735-2012-MPT
Pampas, 26 de noviembre de 2012

VISTO:

Memorando N° 1516-2012-MPT-GAF, Oficio N° 019-SBPT-2012, Oficio Múltiple N° 146-2011-MIMDES/DGD, Oficio N° 023-2012-SBPT/T, Informe N° 001-2012-OGA-SBPT, Resolución Presidencial de Directorio N° 002-2012-SBPT y N° 003-2012-SBPT y Solicitud de pago de bonificación del D:U. N° 037-94; presentado por el señor Juan Alberto Pacheco Barrientos sobre el reconocimiento y trámite de pago entorno al devengado del beneficio especial dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 037-94;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como parte de la política de descentralización del Estado, la Presidencia de Consejo de Ministros mediante D.S. 036-2007-PCM, aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social y los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para Bienestar Familiar – INABIF, a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 048-2008-PCM/SD, que deroga la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 053-2007-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SD, "Normas Específicas para la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del INABIF del MIMDES incluidas en las Resolución de Secretaria General de Descentralización 001-2011-PCM/SD" el mismo que incorpora la transferencia de Sociedad de Beneficencia Pública de Pampas – SBPT - a la Municipalidad Provincial de Tayacaja Pampas – MPT-P;

Que, mediante del Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES se establece las nuevas funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres niveles de Gobierno respecto de la Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el marco del proceso de descentralización, las cuales son detalles en Matriz Específica de Distribución de Funciones por Niveles de Gobierno respecto a las Sociedades de Beneficencia Públicas y Junta de Participación Social, que en anexo forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2011-MIMDES, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, publicadas el 22 ABR.2011; se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a diversos Gobiernos Locales Provinciales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, Trujillo, Tayacaja, Huancayo y las Sociedades de Beneficencia de Lima Metropolitano; por el que, en el extremo Sociedades de Beneficencia de Tayacaja, la Municipalidad Provincial de Tayacaja se constituye en su nuevo TITULAR DE PLIEGO;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



Que, en el ejercicio de ese Rol, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ha recibido las Resolución Presidencial de Directorio N° 002-2012-SBPT y N° 003-2012-SBPT de fecha 23 de octubre de 2012, por el que aprueba el pago de devengados correspondiente al periodo que comprende desde el mes de julio de 1994 hasta el mes de diciembre de 2011, conforme al Decreto de Urgencia N° 037-94 y la Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N° 2616-2004-AC/TC, en su fundamento N° 10 indica "En virtud al Decreto de Urgencia N° 037-94, corresponde el otorgamiento de la bonificación especial a los servidores públicos; (...) que ocupen el nivel remunerativo incluido en la categoría del grupo ocupacional de los técnicos, es decir, los comprendidos en la escala N° 8. Y mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007-EF publicada el 30 de diciembre de 2007 se constituyó el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 y de acuerdo a la liquidación efectuada por la Sociedad de Beneficencia Pública de Tayacaja, que asciende el monto devengado a **Treinta y tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Con 60/100 Nuevos Soles (S/. 33,458.60)**, corresponde al servidor: PACHECO BARRIENTOS, JUAN ALBERTO, STA. la suma de S/. 33,458.60 Nuevos Soles;

Que, el Instructivo operativo para que las Beneficencias Públicas y los Gobiernos Locales puedan canalizar adecuadamente los pedidos de reconocimiento y pago del devengado de la bonificación Dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94; en su Título VIII.- Tramite del expediente Administrativo para el pago de Bonificación D.U. N° 037-94, estable en el numeral 8.2.2 pago de Devengados. Remuneraciones y Pensiones financiadas con Recursos de Tesoro Público; así como remuneraciones financiadas con recursos propios de las beneficencias: (1).- En este caso el presidente de la beneficencia eleva el expediente administrativo que corresponde según lo indicado en el numeral VI del presente instructivo; al Gobierno Local respectivo. (2).- El Gobierno Local en su calidad de Titular de Pliego, debe emitir las resoluciones correspondientes reconociendo el monto de los devengados, observando lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 051-2007 y sus normas reglamentarias; luego de lo cual lo elevará al MEF para la habilitación de recursos respectivos con cargo al "Fondo D.U. N° 037-94". Y, (3).- El MEF una vez habilitado los recursos respectivos los transferirá a los Gobiernos Locales, los cuales a su vez lo transferirán a las Beneficencias para el abono respectivo; por lo que es necesario emitir la Resolución de Reconocimiento del Monto Devengado al servidor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tayacaja, para su correspondiente pago en su debida oportunidad;

Y, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, como monto devengado a favor del señor Juan Alberto Pacheco Barrientos - servidor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tayacaja, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, por el periodo comprendido entre el 01/07/1994 al 31/12/2011, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 051-2007 y D.U. N° 037-94 y las Resolución Presidencial de Directorio N° 002-2012-SBPT y N° 003-2012-SBPT de fecha 23 de octubre de 2012; de acuerdo a la liquidación efectuada por la Sociedad de Beneficencia Pública de Tayacaja, cuyo monto asciende a **Treinta y tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Con 60/100 Nuevos Soles (S/. 33,458.60)** conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

**RESUMEN DE DEVENGADOS D.U. N° 037-94; RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
DEL DIRECTORIO N° 002-2012-SBPT
DEL 01/07/1994 AL 31/12/2011**

AÑOS	DU. 37-94	DS. 019-94	DIFERENCIA	DU. 090-96	DU. 073-97	DU. 011-99	TOTAL
1994	1,200.00	540.00	660.00	-	-	-	660.00
1995	2,400.00	1,080.00	1,320.00	-	-	-	1,320.00
1996	2,400.00	1,080.00	1,320.00	35.20	-	-	1,355.20
1997	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	102.08	-	1,633.28
1998	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	244.99	-	1,776.19
1999	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	244.99	213.14	1,989.34
2000	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	244.99	284.19	2,060.38
2001	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	244.99	284.19	2,060.38
2002	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	244.99	284.19	2,060.38
2003	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	244.99	284.19	2,060.38
2004	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	244.99	284.19	2,060.38
2005	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	244.99	284.19	2,060.38
2006	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	244.99	284.19	2,060.38
2007	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	244.99	284.19	2,060.38
2008	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	244.99	284.19	2,060.38
2009	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	244.99	284.19	2,060.38
2010	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	244.99	284.19	2,060.38
2011	2,400.00	1,080.00	1,320.00	211.20	244.99	284.19	2,060.38
TOTALES	42,000.00	18,900.00	23,100.00	3,203.20	3,531.97	3,623.43	33,458.60

Artículo 2°.- **DISPONER**, Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumpla con el trámite correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Domín Gavilán
ALCALDE